

EJECUTIVO N° 704294089001- 2019-00296-00

SECRETARIA: MAJAGUAL, jueves, 18 de mayo de 2023

Señor juez doy cuenta a usted, que se venció el término de tres días dados a la otra parte, para que se pronunciaran sobre la liquidación del crédito, guardaron silencio. A su despacho señor juez para que le imparta su aprobación.

HERMES ALBERTO MULFORD SALGADO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE
Código N° 704294089001

MAJAGUAL, SUCRE, jueves, 18 de mayo de 2023

RADICACION: N° 704294089001-2019-00296-00
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: CESAR JOSE HENRIQUEZ y OTROS

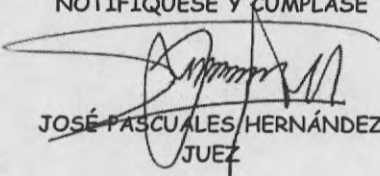
Se puso en traslado la liquidación del crédito y sus intereses por el término legal, presentada por la parte ejecutante, por estar conforme a derecho, se aprobará y se señalaran las agencias en derecho que correspondan. Según lo dispuesto en el artículo 446 N° 2, del Código General del Proceso, y conforme a la naturaleza, la calidad y la duración de la gestión realizada, estableciéndola dentro del rango de la tarifa mínima y máxima establecida.

Por lo que EL JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

1. APRUEBASE EN TODAS sus partes la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO, CAPITAL E INTERESES presentada por el abogado del demandante, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 N° 2, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


JOSÉ PASCUALES HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28aaf7bd833f66f97db895277c3148b48dea859b7dd69b3ec5a20d100e84bcf0**

Documento generado en 18/05/2023 10:29:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>